



2014-09-01-037-P014052

Abogada. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-037-P014052	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-11-04 16:22:23						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	DENISSE ANDREA RÍOS BRIONES	Cédula de Ciudadanía	092188391-4	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JULIO CESAR PLAZA HIDALGO	Cédula de Ciudadanía	090977841-7	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSESEC C. LTDA. QUE HACE LA SEÑORITA DENISSE ANDREA RÍOS BRIONES A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR PLAZA HIDALGO.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



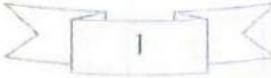
2014	09	01	37	P 014052
------	----	----	----	----------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEN C. LTDA. QUE HACE LA SEÑORITA DENISSE ANDREA RÍOS BRIONES A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR PLAZA HIDALGO. _____
CUANTÍA: US\$ 1.00. _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura: a) La señorita DENISSE ANDREA RÍOS BRIONES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; b) El señor JULIO CÉSAR PLAZA HIDALGO quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión contador público autorizado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Autorice usted, y luego incorpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEN C. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por



1 una parte y en calidad de cedente la señorita DENISSE ANDREA RÍOS
2 BRIONES, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en
3 la ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y obligarse; y por
4 otra parte en calidad de cesionario el señor JULIO CESAR PLAZA HIDALGO
5 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
6 de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el día
8 veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en la Notaria Trigésima
9 Séptima del cantón Guayaquil, de la Abogada Wendy María Vera Ríos, e
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintiséis de
11 septiembre del año dos mil catorce; se constituyó la compañía SEGURIDAD
12 PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEC C. LTDA.; DOS.- La Junta
13 General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía
14 SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGEC C. LTDA.
15 celebrada el día cuatro de Noviembre del año dos mil catorce, autorizó por
16 unanimidad la cesión del total de las participaciones en la compañía de la
17 señorita DENISSE ANDREA RÍOS BRIONES, es decir UNA participación social
18 (1), con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del
19 señor JULIO CESAR PLAZA HIDALGO, autorizando al mismo para que, en su
20 calidad de Presidente y, como tal, representante legal de la Compañía, suscriba
21 la correspondiente escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales
22 para el perfeccionamiento de la mencionada cesión de participaciones.-
23 **TERCERA: CESIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de
24 este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias
25 establecidas en la Ley de Compañías, la señorita DENISSE ANDREA RÍOS
26 BRIONES, cede UNA (1) participación social de un dólar de los Estados Unidos
27 de América, de la COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR
28 ARSEGEC C. LTDA., a favor del señor JULIO CESAR PLAZA HIDALGO. La



1 cedente, cede a favor del referido cesionario, señor JULIO CESAR PLAZA
2 HIDALGO, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y
3 presentes de la compañía, respecto de la cesión que se realizan en la presente
4 escritura.- **CUARTA: VALOR.-** El cesionario declara expresamente que
5 adquiere la participación cedida pagando la cantidad de un dólar de los Estados
6 Unidos de América por cada participación cedida por la cedente, ascendiendo la
7 totalidad de la cesión efectuada por la señorita DENISSE ANDREA RÍOS
8 BRIONES a favor del señor JULIO CESAR PLAZA HIDALGO, a la suma de un
9 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).- **QUINTA: FORMA DE**
10 **PAGO.-** El cesionario paga a la cedente la totalidad del valor que les
11 corresponde por la participación que le cede a su favor, en dinero en efectivo,
12 cantidad que la Cedente declara recibirla a su entera satisfacción, sin
13 tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del
14 Cesionario por este concepto.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
15 aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que
16 confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **SÉPTIMA:** Para efectos de
17 las clausulas en referencia, Usted, señora Notaria, se servirá insertar en la
18 escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta
19 General de Accionistas mencionada, en la cual consta la resolución de cesión de
20 participaciones de la COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL
21 ECUADOR ARSEGEC C. LTDA. que otorga la señorita DENISSE ANDREA RÍOS
22 BRIONES a favor del señor JULIO CESAR PLAZA HIDALGO .- **OCTAVA:**
23 Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo,
24 para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública”.- HASTA
25 AQUÍ LA MINUTA, firmada por abogada Silvana Patricia Valladares Salgado con
26 registro número once mil setecientos del Colegio de Abogados del Guayas, la
27 misma que en un solo instrumento, con sus documentos de ley agregados,
28 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí



1 el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes,
2 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

3
4
5 

6 **SRTA. DENISSE ANDREA RÍOS BRIONES**

7 C.C. 092188391-4

C.V. 350-0086

8 CEDENTE

9
10 

11 **SR. JULIO CESAR PLAZA HIDALGO**

12 C.C. 090977841-7

C.V.020-0228

13 CESIONARIO

14
15
16 

17 **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS**

18 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil



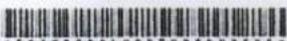
NUMERO DE REPERTORIO: 55.015
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:11

0005655

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD PRIVADA Y ARMADA DEL ECUADOR ARSEGE C. LTDA.**, autorizada por el **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL**, el día 4 de noviembre del 2014, mediante la cual **DENISSE ANDREA RIOS BRIONES** cede y transfiere 1 participación a favor de **JULIO CESAR PLAZA HIDALGO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 5.627 a 5.655, Registro de Cesión de Participaciones número 204. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55015



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *me*

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
RIOS BRIONES DENISSE ANDREA	1	PLAZA HIDALGO JULIO CESAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

1005100